

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL HIGIENICO-SANITARIO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO PRADO REAL

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la contratación de la prestación por parte del adjudicatario de las actuaciones que tienen por objeto el control higiénico de superficies en contacto con los usuarios de las instalaciones, control analítico de cada uno de los vasos existentes, en este caso 2, y el control y criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis de la instalación deportiva citada en el presente, todo esto conforme a lo establecido por el Real Decreto 742/2013, de 27 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas, el Decreto 80/1998, de 14 de Mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, y por el RD 865/2003 por el que se establecen los criterios para el control y prevención de la legionella, de acuerdo con las definiciones, especificaciones y aplicaciones técnicas que se detallan en los documentos.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los servicios contratados se prestarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a lo dispuesto en la oferta seleccionada.

Por esta razón, los licitadores especificarán, dentro del Estudio Técnico-Económico que han de presentar, todas y cada una de las diferentes prestaciones ofertadas, definiendo su modo de ejecución, su contenido y su alcance y la formación de los equipos o grupos de trabajo que adscriban a las mismas, tanto de personal como de materiales y medios auxiliares, todo ello conforme a las exigencias más detalladas, considerándose como mínimas las fijadas en el presente Pliego.

3. DURACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato tendrá la duración de un año.

4.- PRECIO DE LICITACION

El precio máximo de licitación será, 3.000 IVA incluido. La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5.- INSTALACIONES OBJETO DE LOS SERVICIOS

Instalaciones Deportivas Municipales del Complejo Deportivo Prado Real.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con el fin de prestar el servicio en la forma que se indica en el presente Pliego, el Adjudicatario asume el compromiso de desarrollar y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Tener la organización técnica, económica y de personal suficiente para la adecuada realización del servicio.
2. Ejercer directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la Oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder, salvo las tareas que expresamente se señalen.
3. Nombrar un Representante debidamente acreditado que canalice las relaciones entre el Adjudicatario y el Responsable Municipal.

7.- MATERIAL

Serán por cuenta del Adjudicatario el material necesario para prestar los servicios objeto del presente Concurso.

8. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL Y MEDIOS.

La empresa Adjudicataria deberá disponer de personal necesario, en número y con cualificación suficiente para efectuar los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones.

9.- CONDICIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RD 742/2013, de 27 de Septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios

Control Higiénico Sanitario de las Instalaciones Deportivas Municipales del Complejo Deportivo Prado Real.

Se trabajará teniendo en cuenta, Control Agua Caliente Sanitaria de los dos vasos existentes en la instalación, Control Higiénico de Superficies en contacto con usuarios de dichas instalaciones.

El desarrollo de los trabajos para el Control Global Higiénico Sanitario en el Complejo Deportivo Prado Real debe de comprender la visita presencial con frecuencia mensual para la realización de los siguientes trabajos:

1. Recogida de Muestras ambientales y control de calidad del agua de los vasos existentes.
2. Limpieza de desinfección de legionella con carácter anual.

1. RECOGIDA DE MUESTRAS AMBIENTALES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LOS VASOS EXISTENTES

- La frecuencia de muestreo será mensual
- El responsable de la toma de muestras, de sus análisis y de los resultados consiguientes será la empresa adjudicataria.
 - Se guardará registro escrito de estas actuaciones a través de los boletines analíticos de resultados, emitidos para cada muestra o grupo de muestras, en que constarán todos los datos relativos al control realizado.
 - Los informes de los ensayos serán enviados por e-mail una vez finalizados los ensayos. En el caso de obtener resultados NO CONFORMES o NO ACEPTABLES, el Laboratorio contactará de inmediato con los representantes del Ayuntamiento de Soto del Real, informándole de los hechos.

El Laboratorio deberá estar acreditado en UNE en ISO/IEC 17025 según marca el RD 742/2013.

2. LIMPIEZA DE DESINFECCIÓN DE LEGIONELLA

Realizar una limpieza al año de desinfección de legionella en los circuitos de agua sanitaria fría y caliente de uso colectivo, así como la realización de un análisis para la determinación de presencia de legionella neumófila. Todo ello según establece el RD 865/2003.

Para ello el Laboratorio deberá estar registrado en el organismo oficial correspondiente.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Estudio Técnico-Económico que han de presentar, donde figuren todas las prestaciones ofertadas, definiendo su modo de ejecución, su contenido y su

alcance y la formación de los equipos o grupos de trabajo que adscriban a las mismas, tanto de personal como de materiales y medios auxiliares,
- Oferta Económica.
- Acreditaciones del laboratorio para realizar los trabajos descritos anteriormente.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en el plazo de siete días naturales a contar desde la publicación del presente pliego en el perfil del contratante de la Web Ayuntamiento de Soto del Real.
La documentación se presentará en sobre cerrado.

SEGUNDO: Establecer un plazo 7 días naturales desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas en sobre cerrado.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 27 de marzo de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO